

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 3 DEL “SUMINISTRO DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO Y TELEVISORES PARA DIFERENTES ESTANCIAS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LAS COCINAS Y LAVANDERÍA DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA).” (CONTR.: 2023 / 423371)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **D. José Luis Prieto Rivera**, en su calidad de Director Gerente de la **AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**, entidad instrumental creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, actuando como órgano de contratación de la misma, nombrado por Decreto 12/2023, de 31 de enero (BOJA n.º23, de 3 de febrero de 2023), y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 15.2.u del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, modificado por Decreto 44/2022, de 15 de marzo, provista de C.I.F. Q4100811A.

De otra parte, **Dº. Manuel Gil Delgado**, con D.N.I. 15.436.483-X, actuando en representación de HIGIENE INDUSTRIAL AGROALIMENTARIA SIERRA DE CÁDIZ, S.L. con N.I.F. n.º B11927142, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Carlos Mateo Laguna, mediante escritura de fecha 11 de noviembre de 2022, bajo el nº 1096 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 27 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 18 de mayo de 2023.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 1 de junio de 2023 (Informe n.º: AJ-CIJFI 2023/153).

**TERCERO.-**El expediente de contratación fue aprobado el 6 de julio de 2023, con un presupuesto de licitación para el Lote 3: SUMINISTRO DE TELEVISORES de DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (2.310,00 €), IVA excluido.

<sup>1</sup> Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



JOSE LUIS PRIETO RIVERA		02/04/2024 14:58:04	PÁGINA: 1 / 6
MANUEL GIL DELGADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGI2NjMwMWRkNDA3ZTdSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CUARTO.-** El anuncio de licitación fue publicado el 7 de julio de 2023 en el Perfil de Contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

**QUINTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 30 de noviembre de 2023, a la empresa HIGIENE INDUSTRIAL AGROALIMENTARIA SIERRA DE CÁDIZ, S.L.

**SEXTO.-** Consta acreditada la existencia de disponibilidad presupuestaria así como la autorización del gasto para la ejecución de las actuaciones objeto del presente contrato.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

#### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

**Dº. MANUEL GIL DELGADO**, en nombre y representación de HIGIENE INDUSTRIAL AGROALIMENTARIA SIERRA DE CÁDIZ, S.L. se compromete a la realización del contrato correspondiente al lote 3 del expediente de contratación del SUMINISTRO DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO Y TELEVISORES PARA DIFERENTES ESTANCIAS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LAS COCINAS Y LAVANDERÍA DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA) (CONTR 2023 423371), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) De acuerdo con su oferta ejecutar el contrato en los siguientes términos:
  - Plazo adicional de garantía: 3 años por encima del plazo establecido por la normativa vigente (actualmente 3 años), sobre la totalidad de los artículos que integran el lote.
  - Plazo de entrega y puesta en funcionamiento de los artículos suministrados: 5 días hábiles.
  - Plazo de atención del servicio post venta: 3 días hábiles.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son :

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

2

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		02/04/2024 14:58:04	PÁGINA: 2 / 6
MANUEL GIL DELGADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGI2NjMwMWRkNDA3ZTdSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



De carácter medioambiental:

Las empresas adjudicatarias se responsabilizarán de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberán retirar los aparatos de aire acondicionado, televisores y electrodomésticos defectuosos y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Para ello, entregarán a la Agencia justificante de la gestión del residuo, a través de alguna de las siguientes opciones: albarán del gestor autorizado para su destrucción o albarán de entrega en un punto limpio.

**SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago**

El precio del contrato es de MIL SETESCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.711,47€) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (359,41€), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOS MIL SETENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.070,88 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA incluido)
2024	1851010000 G/31B/60500/00 012022000118	2.070,88 €

Con la firma de este contrato el contratista da su conformidad a la indicada distribución de anualidades, reajustada en función de la fecha real de inicio del contrato.

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:

- Televisores 50" Clase de eficiencia energética G. Demanda de potencia en modo encendido 69,0 w. Ratio de tamaño 16:9. Resolución de pantalla 3840X2160 pixels. Tecnología usada en panel LED LCD. Frecuencia de refresco de la imagen 50 Hz: **570,49€**

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**TERCERA.- Duración y prórroga**

El plazo total de ejecución del contrato es de OCHO meses, iniciándose a la fecha de su formalización. No obstante, dado que el suministro de los artículos se realizará por las entidades contratistas de manera gradual conforme a las necesidades de la Agencia, podrá ocurrir que la totalidad de los productos se adquieran antes de dicho plazo, lo que determinará la extinción del contrato por su cumplimiento.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		02/04/2024 14:58:04	PÁGINA: 3 / 6
MANUEL GIL DELGADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGI2NjMwMWRkNDA3ZTdSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **CUARTA.- Garantía definitiva**

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 15 de noviembre de 2023, una garantía definitiva por importe de: OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (85,57€), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº: T001410616955 (CAJAMET EH4101 2023/501049), que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

#### **QUINTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de 3 años adicionales al plazo legal o reglamentario para cada tipo de artículo de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

#### **SEXTA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

#### **SÉPTIMA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

#### **OCTAVA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		02/04/2024 14:58:04	PÁGINA: 4 / 6
MANUEL GIL DELGADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGI2NjMwMWRkNDA3ZTdSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **DÉCIMA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula \_\_ del PCAP.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

5

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		02/04/2024 14:58:04	PÁGINA: 5 / 6
MANUEL GIL DELGADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGI2NjMwMWRkNDA3ZTdSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### **DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

#### **DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

**AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA  
DE ANDALUCÍA**

**HIGIENE INDUSTRIAL A. SIERRA DE CÁDIZ, S.L.**

Fdo.: José Luis Prieto Rivera  
**Director Gerente**

Fdo.: Manuel Gil Delgado  
**Administrador Solidario**

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

6

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		02/04/2024 14:58:04	PÁGINA: 6 / 6
MANUEL GIL DELGADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGI2NjMwMWRkNDA3ZTdSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	